

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Municipio de Moyuta del Departamento de Jutiapa siendo las diez horas con treinta minutos del día lunes veintidós de julio del año dos mil diecinueve , Ubicado en: Aduana, Ciudad Pedro de Alvarado, del Municipio de Moyuta, Departamento de Jutiapa.

NOTIFIQUE A: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA

LA PROVIDENCIA No. PRO-2019-04-22-000425 De fecha veinte de julio dos mil diecinueve la cual está integrada de dos folios(2) entregándole una copia correspondiente del (la) mismo (a) por medio de esta cédula que recibe el (la) señor (a) (ita). Erick Ismael Duque Uriar quien dice ser

_____, quien bien enterado (a)
si firmó. DOY FE.

(f) _____
DPI 1597 35149 2214

Erick Ismael Lopez Alejandro
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Ciudad Pedro de Alvarado

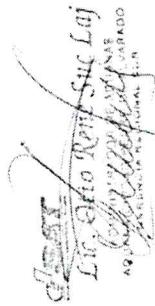
**EXPEDIENTE 2019-04-22-01-0000256
PROVIDENCIA PRO-2019-04-22-000425**


SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INTENDENCIA DE
ADUANAS, ADMINISTRACIÓN ADUANA CIUDAD PEDRO DE ALVARADO,
Moyuta, Jutiapa, 20 de julio de 2019.

ASUNTO: Diligencias relacionadas con el expediente 2019-04-22-01-0000256, entidad contribuyente Avícola Villalobos Sociedad Anónima, con número de identificación tributaria NIT 33621-1, Declaración Única Centroamericana (DUCA) DUCA-D, No. correlativo o referencia 303-9503913, No. de DUCA GTJUTPA-19-066701-0001-2. Domicilio fiscal 46 Calle, 21-89, Zona 12, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Dirección para recibir notificaciones kilómetro 151, Carretera CA2, Ciudad Pedro de Alvarado, Municipio de Moyuta, Departamento de Jutiapa.

Atentamente hágase saber a la entidad contribuyente Avícola Villalobos Sociedad Anónima, que previo a seguir conociendo su solicitud, en atención al debido proceso y de acuerdo a los Artículos 142 "A" y 144 del Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus Reformas, en los que se establecen diligencias para mejor resolver, se le requiere:

Presentar memorial como anexo al expediente 2019-04-22-01-0000256, a través del cual se presente debidamente legalizada por abogado y notario colegiado activo o autenticada por el contador debidamente registrado ante el servicio aduanero guatemalteco por parte de la entidad contribuyente Avícola Villalobos Sociedad Anónima, la carta de corrección presentada ante el servicio aduanero salvadoreño. Lo anterior es solicitado en consideración que a través de la Providencia PRO-2019-04-22-000314, numeral 4), se solicitó fuese presentado el documento debidamente autenticado; habiéndose presentado copia simple.

 Para el efecto, se le confiere a la entidad denominada, plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente providencia para que remita lo correspondiente, a la ventanilla de Recepción de Documentos de la Aduana Ciudad Pedro de Alvarado. **Notifíquese:** Al contribuyente con las formalidades de ley, en la dirección señalada para recibir notificaciones.

(Consta de 98 folios incluyendo el presente).

Lic. Otto Rene Suc Laj
Administrador de Aduana

cc./ Archivo